

DECRETO

Antecedentes de hecho

I.- En fecha 11 de marzo de 2024 y con registro de entrada número 2024028274, la entidad Reus Sportiu pide una subvención de 2.000€, para la organización de la Supercopa de España de Hockey Patines 2023.

En fecha 19 de marzo de 2024 se envía requerimiento con registro de salida número 2024016541 en el que se pide una memoria de la Supercopa de España de Hockey Patines 2023

En fecha 21 de marzo de 2024, la entidad Reus Sportiu ha aportado la memoria de Supercopa de España de Hockey Patines 2023 con registro de entrada número 2024033093.

II.- El Reus Sportiu con CIF G43013804, es un club social, sin ánimo de lucro y de utilidad pública según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de agosto de 1997, que realiza actividades para la promoción del deporte en la ciudad y declarada de utilidad pública.

III.-La Supercopa de España de Hockey Patines es una de las competiciones más relevantes a nivel social y deportivo del hockey profesional y de los deportes de alto nivel desarrollados en la ciudad de Reus. El hecho de asumir la organización (y los gastos vinculados) le daba al Reus Sportiu la posibilidad de participar en esta edición de la Supercopa, con el correspondiente impacto deportivo que esto supone.

Que este evento se lleve a cabo en la ciudad de Reus comporta acoger durante 4 días a todos los equipos participantes y aficionados que les acompañan con el correspondiente impacto económico que genera en la ciudad a nivel de restauración y comercio.

A nivel mediático es una de las competiciones más seguidas del hockey estatal e internacional que permite difundir la marca Reus en el exterior.

IV.- El Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que incluya el objeto de este tipo de actividad. Las bases de las subvenciones a entidades para el fomento de la actividad deportiva en la ciudad no permite atender actividades con las características de esta actividad, ya que por su relevancia y condiciones organizativas la realizan una actividad deportiva puntual muy específica, y el módulo «Organización de actividades deportivas extraordinarias» valora a las organizaciones de actividades deportivas extraordinarias desarrolladas fuera de las competiciones regulares adscritas a las federaciones deportivas (ligas, copas,

campeonatos oficiales,...) y la Supercopa de España es una competición regular , de periodicidad anual, adscrita a la Real Federación Española de Patinaje.

V.- Ante el interés de mantener la colaboración con el Club Reus Deportiu, atendiendo al valor social y deportivo de una actividad como la Supercopa de España de Hockey Patines 2023 , se propone conceder una subvención de manera directa, al amparo de lo que prevé el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ya que ésta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de convocatoria pública por concurrencia competitiva.

VI.-El objeto de la subvención a la entidad Reus Deportiu es para hacer frente a los gastos derivados de la competición organizada de la Supercopa de España de Hockey Patines 2023, por un importe de 2.000€, con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2024.

VII.- Consta en el expediente que la entidad Reus Deportiu está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

VIII.- En fecha 24/07/2024, el técnico deportivo de RELLSA según designación del Decreto del concejal delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021, y la gerente de Servicios a la Persona de el Ayuntamiento de Reus emiten informe favorable a la concesión de la subvención.

IX.- En fecha 31 de julio de 2024 se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de forma general la actividad física y la deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO.-El Ayuntamiento de Reus considera de especial interés la organización de este evento tanto desde una vertiente deportiva como de promoción de la ciudad, por lo que se propone conceder una subvención de forma directa, al amparo del que prevé el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de

subvenciones, puesto que ésta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de convocatoria pública.

TERCERO.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 2010). en cuanto a la concesión de una subvención directa.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local .

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea una otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que s aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye en otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones previstas en la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder una subvención directa a la entidad Reus Deportiu con CIF G43013804 por importe de 2.000€ para afrontar los gastos derivados de la organización de la Supercopa de España de Hockey Patines los días 23 y 24 de septiembre de 2023, con cargo en la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2024.

SEGUNDO.- Determinar que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

Son subvencionables aquellos gastos que se imputen al desarrollo de las acciones para responder de forma inequívoca a su naturaleza, que se hayan realizado durante el período de ejecución de la actuación y hayan sido efectivamente pagadas por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Sólo es subvencionable el IVA que grava el valor de los gastos en caso de que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tendrán la consideración de gasto subvencionable:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que puedan obtenerse para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

TERCERO.- El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en esta resolución.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Por lo que respecta a las obligaciones tributarias, mediante la presente resolución, se autoriza al Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en lo que se refiere a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esta entidad.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

CUARTO.- El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La cuenta justificativa contará con la siguiente documentación, y deberá aportarse en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y de publicidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se realizará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación de la importe, procedencia y aplicación de las cantidades destinadas a

la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos deben acreditarse mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, quedará suspendido el plazo para realizar el pago de la subvención.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal.

d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer, las medidas de difusión consistentes en:

- La inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RLGS, será causa de reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones, de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

QUINTO.- Notificar esta resolución a la entidad y otorgar los recursos legales oportunos.